

2018-01174
 -406-
 Cuentas de depósitos

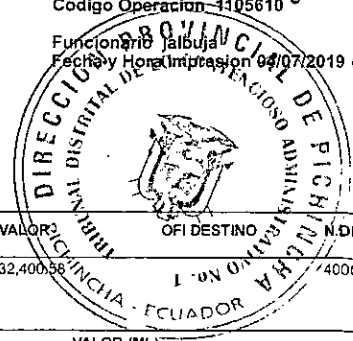
Oficina 2
 Fecha 04/07/2019

Codigo Operacion 1105610
 Funcionario jalbuja
 Fecha y Hora Impresion 04/07/2019 02:35

BanEcuador B.P.

Comprobante de Transaccion
 BANECUADOR B.P

Cliente Identificacion 1768183520001
 PRODUCTOS NEGOCIADOS



PRODUCTOS NEGOCIADOS	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	VALOR	OFI DESTINO	N.DEPOSITO
VENT CONSTITUCION DE DEPOSITOS JUDI()	VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA	222222222	32,400.58		400022019000938

CONCEPTO	VALOR	MONEDA	VALOR (ML)
COMISIONES E IMPUESTOS			

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
DEBITO CUENTA CLIENTE	AHORROS	0010257097	DOLARES AMERICANOS	32,400.58

.....
 Firma Autorizada

.....
 Firma del Cliente

Codigo Operacion 1105610
 Funcionario jalbuja
 Fecha y Hora Impresion 04/07/2019 02:35

Oficina 2
 Fecha 04/07/2019

BanEcuador B.P.

Comprobante de Transaccion
 BANECUADOR B.P

Cliente Identificacion 1768183520001
 PRODUCTOS NEGOCIADOS

PRODUCTOS NEGOCIADOS	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	VALOR	OFI DESTINO	N.DEPOSITO
VENT CONSTITUCION DE DEPOSITOS JUDI()	VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA	222222222	32,400.58		400022019000938

CONCEPTO	VALOR	MONEDA	VALOR (ML)
COMISIONES E IMPUESTOS			

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
DEBITO CUENTA CLIENTE	AHORROS	0010257097	DOLARES AMERICANOS	32,400.58

.....
 Firma Autorizada

.....
 Firma del Cliente

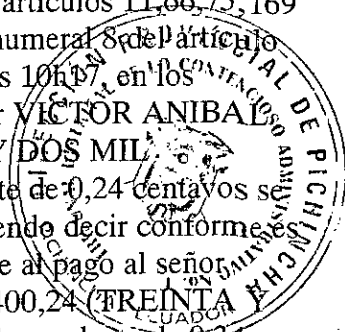
PÁGINA EN
BLANCO

PÁGINA EN
BLANCO

407
Castañeda Gido

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Quito, viernes 19 de julio del 2019, las 12h36. VISTOS: Conforme los artículos 11, 66, 75, 169 de la Constitución y los principios de celeridad y tutela; en virtud del numeral 8 del artículo 130 del COGEP, se convalida el auto de fecha 11 de julio del 2019 a las 10h17, en los siguientes términos, la providencia dice: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 24/100, y el excedente de 0,24 centavos se dispone al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR...", debiendo decir conforme lo correcto en la realidad material y procesal lo siguiente: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 24/100 centavos, y el excedente de 0,34 centavos se dispone su devolución y entrega al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR..."; en todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la providencia anterior de 11 de julio del 2019 a las 10h17; así mismo, por Secretaría y/o Coordinación Administrativa inmediatamente, procédase a la entrega al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, del valor de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 24/100 CENTAVOS, conforme la reparación económica dispuesta su liquidación y pago por los señores Jueces Constitucionales. Notifíquese.-



CASTAÑEDA ALBAN PABLO ALFONSO
JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
(PONENTE)

VELASQUEZ BAZAN JENNY NARCISA
JUEZ

MUÑOZ VACA KATTY MISHEL
JUEZ

En Quito, viernes diecinueve de julio del dos mil diecinueve, a partir de las doce horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL en el correo electrónico yacelgatito@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1001680139 del Dr./Ab. YACELGA TITO JAIME ERNESTO; en la casilla No. 5761 y correo electrónico nchaconb1@hotmail.com. MINISTERIO DEL INTERIOR en la casilla No. 1051 y correo electrónico jcabmaldonado@hotmail.com, stalin.gallo@ministeriodelinterior.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1104169667 del Dr./Ab. CARRION RENTERIA JORGE ENRIQUE; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico jaibla_cast@hotmail.com, jcastillo@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0603021270 del Dr./Ab. JAIRO BLADIMIR CASTILLO GUILCAPI; en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00417010008 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0008 PICHINCHA. 00000 en el correo electrónico verajacqueline29@gmail.com; CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE en la casilla No. 6199 y correo electrónico vicente.cevallos@perito-internacional.com. Certifico:

AULLA ERAZO SIXTO GERMÁN
SECRETARIO

PÁGINA EN
BLANCO

PÁGINA EN
BLANCO

408
cuenta banco



BanEcuador B.P.
Sucursal: QUITO
Cuenta N°: 017010999976

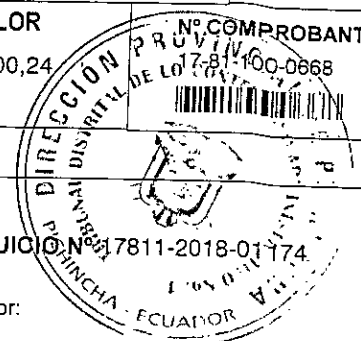
CERTIFICADO DE DEPÓSITO JUDICIAL
ORDEN DE RETIRO DE FONDOS

FECHA:
QUITO
2019/07/25

PÁGUESE A LA ORDEN DE:
PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL
CC. 0401343330

VALOR
USD32.400,24

Nº COMPROBANTE
17-81100-0668



LA SUMA DE: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 24/100Dólares

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENC. ADMINIST. NO.1
CAUSA: CONSIGNACIÓN DE INDEMNIZACIONES LABORALES

PROVIDENCIA N° Depósito 17811000485

IdentBanEcuador:

Quito, viernes 19 de julio del 2019, las 12h31, VISTOS: Conforme los artículos 11,66,75,169 de la Constitución y los principios de celeridad y tutela; en virtud del numeral 8 del artículo 130 del COGEP, se convalida el auto de fecha 11 de julio del 2019 a las 10h17, en los siguientes términos, la providencia dice: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 24/100, y el excedente de 0,24 centavos se dispone al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR...", debiendo decir conforme es lo correcto en la realidad material y procesal lo siguiente: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 24/100 centavos, y el excedente de 0,34 centavos se dispone su devolución y entrega al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR..."; en todo lo

<p>COORDINADOR</p> <p>TANIA ALEXANDRA UGALDE PACHECO</p>	<p>SECRETARIO</p> <p>AULLA ERAZO SIXTO GERMAN</p>	<p>RECIBÍ CONFORME</p> <p></p> <p>PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL</p>
<p>Revisado por:</p> <p></p> <p>Nombre, Firma y Sello</p>	<p>Autorizado por:</p> <p></p> <p>A0177050</p> <p>Nombre, Firma y Sello</p>	<p>Pagado por:</p> <p>Nombre, Firma y Sello</p>

VEINIA EN
BLANCO

VEINIA EN
BLANCO



BanEcuador B.P.
 Sucursal: QUITO
 Cuenta N°: 017010999976

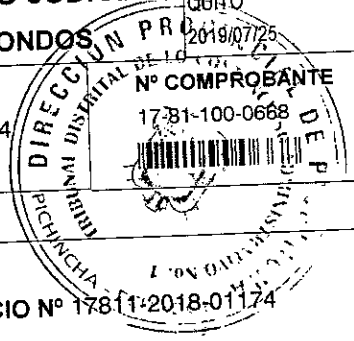
CERTIFICADO DE DEPÓSITO JUDICIAL
ORDEN DE RETIRO DE FONDOS

408
 2019/07/25
 FECHA: QUITO

PÁGUESE A LA ORDEN DE:
 PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL
 CC. 0401343330

VALOR
 USD32.400,24

N° COMPROBANTE
 17-81-100-0668



LA SUMA DE: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 24/100Dólares

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENC. ADMINIST. NO.1
CAUSA: CONSIGNACIÓN DE INDEMNIZACIONES LABORALES

JUICIO N° 17811-2018-01174

PROVIDENCIA N° Depósito 17811000485

IdentBanEcuador:

Quito, viernes 19 de julio del 2019, las 12h31, VISTOS: Conforme los artículos 11,66,75,169 de la Constitución y los principios de celeridad y tutela; en virtud del numeral 8 del artículo 130 del COGEP, se convalida el auto de fecha 11 de julio del 2019 a las 10h17, en los siguientes términos, la providencia dice: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 24/100, y el excedente de 0,24 centavos se dispone al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR...", debiendo decir conforme es lo correcto en la realidad material y procesal lo siguiente: "...procédase al pago al señor VICTOR ANIBAL PAILLACHO MEJIA, por el monto de USD\$ 32.400,24 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 24/100 centavos, y el excedente de 0,34 centavos se dispone su devolución y entrega al legitimado pasivo MINISTERIO DEL INTERIOR...", en todo lo

<p>COORDINADOR</p> <p>TANIA ALEXANDRA UGALDE PACHECO</p>	<p>SECRETARIO</p> <p>AULLA ERAZO SIXTO GERMAN</p>	<p>RECIBÍ CONFORME</p> <p><i>[Firma]</i> PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL</p>
<p>Revisado por:</p> <p><i>[Firma]</i> Nombre, Firma y Sello</p>	<p>Autorizado por:</p> <p><i>[Firma]</i> Nombre, Firma y Sello</p>	<p>Pagado por:</p> <p>Nombre, Firma y Sello</p>

PÁGINA EN
BLANCO

PÁGINA EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





No. 040134333-0

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA PSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAILLACHO MEJIA
 VICTOR ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA CRISTINA
 CHAMORRO CRUZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAILLACHO CH VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MEJIA CHAMORRO ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2014-07-30


FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-30

A3133A2222

000492374

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO







-410-
 controlados dig

MAGINA EN
BLANCO

MAGINA EN
BLANCO



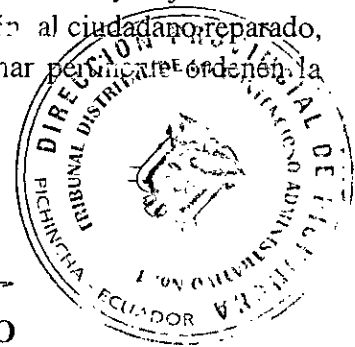
-413-
Acuña
Pau

Juicio No. 17811-2018-01174

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Quito, viernes 26 de junio del 2020, a las 11h35.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020, de 12 de mayo de 2020, de la Corte Constitucional y Memorando circular -CJ-DNGP-2020-0520-MC TR: C, de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, se continúa con el trámite de la presente causa. Del proceso, consta la cancelación por reparación económica a favor del accionante señor Patricio Ismael Bonilla Almagro, sin que se haya cuestionado o impugnado el pago realizado; en cuya virtud, se dispone que a través de Secretaría bajo los principios de responsabilidad y celeridad, sin necesidad de que este auto se promotorie, inmediatamente remítase copias certificadas a la Corte Constitucional del Ecuador, informando lo actuado y adjuntando la documentación que acredita el cumplimiento del pago de la reparación al ciudadano reparado, para que las autoridades de la Justicia Constitucional, de estimar pertinente ordenen la procedencia del archivo de la causa.-Notifíquese y Cúmplase.



CASTAÑEDA ALBAN PABLO ALFONSO

JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PONENTE)

FUNCION JUDICIAL



126451634-DFE

En Quito, viernes veinte y seis de junio del dos mil veinte, a partir de las once horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: 00000 en el correo electrónico verajacqueline29@gmail.com. CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE en el casillero No.6199, en el correo electrónico vicente.cevallos@perito-internacional.com. MINISTERIO DEL INTERIOR en el casillero No.1051, en el casillero electrónico No.1104169667 correo electrónico jcabmaldonado@hotmail.com, stalin.gallo@ministeriodelinterior.gob.ec. del Dr./Ab. CARRION RENTERIA JORGE ENRIQUE; PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL en el casillero electrónico No.1001680139 correo electrónico yacelgatito@hotmail.com. del Dr./Ab. YACELGA TITO JAIME ERNESTO; PAILLACHO MEJIA VICTOR ANIBAL en el casillero No.5761, en el correo electrónico nchaconb1@hotmail.com. PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.0603021270 correo electrónico jaibla_cast@hotmail.com, jcastillo@pge.gob.ec. del Dr./Ab. JAIRO BLADIMIR CASTILLO GUILCAPI; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.00417010008 correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0008 PICHINCHA; Certifico:


AULLA ERAZO SIXTO GERMÁN

SECRETARIO

